

APRUEBA ADDENDUM DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS "CONSTRUCCIÓN REJA PERIMETRAL SEDE ESMERALDA UTA IQUIQUE ID 5358-15-LQ24"

RES.EXENTA DGS N° 0.59/2025

Iquique, 08 de Septiembre de 2025.

Con esta fecha, la DIRECCION GENERAL DE SEDE IQUIQUE de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente RESOLUCION EXENTA:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981; y D.F.L 16 de fecha 27 de diciembre de 2023, ambos del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 23 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL N°01/2002 de fecha 14 de enero 2002; Resolución Exenta CONTRAL N°01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto N° 2082 de 14 de Octubre de 1986 y sus modificaciones; Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19886 de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N°661 de fecha 03 de junio 2024 del Ministerio de Hacienda; Reglamento de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Ex. N°00.987/2015; Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Universidad de Tarapacá aprobado por Decreto Ex. N° 00.724/2020; Decreto Exento No 00.877/2018 de 10 de septiembre de 2018 que prueba la reestructuración de la Administración Central de la Universidad y descripción de cargos, y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2020 del 18 de marzo del 2020 y sus modificaciones; Decreto Exento TRA N° 335/113/2019 de 01 de abril de 2019; Decreto Exento RA N° 335/593/2025 del 27 de octubre de 2022; Decreto Tra N° 335/3/2024 de 05 de Marzo de 2024; Decreto Exento Ra N° 388/2024 de 06 de Septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta DGS N°0.13/2025 de fecha 18 de febrero de 2025 se aprobó la Adjudicación del proceso de Licitación Pública denominada, "Construcción Reja Perimetral Sede Esmeralda UTA Iquique", ID 5358-15-LQ24 para contratar los servicios para la Construcción de una reja perimetral, para la propiedad Universitaria ubicada en Avenida Luis Emilio Recabarren #2477, Iquique, en virtud a las "Bases Administrativas Especiales", Anexo de "Especificaciones Técnicas" y demás documentos adjuntos, SC 2024090262, con toma de razón de Contraloría Interna de fecha 19 de marzo 2025.
- 2.- En virtud de ello, con fecha 14 de abril de 2025 se suscribió el respectivo contrato, aprobado por Resolución Exenta DGS N° 0.48/2025, con fecha 05 de mayo 2025 y la toma de razón de la Contraloría Universitaria, de fecha 09 de mayo del mismo año, adelante denominado "contrato original".
- 3.- En la parte resolutive del contrato y conforme a las bases administrativas y técnica de Licitación, se estableció como monto del contrato un valor de \$150.292.931.- (ciento cincuenta millones doscientos noventa y dos mil novecientos treinta y un pesos) IVA incluido, con un periodo de vigencia de 75 días corridos.
- 4.- Cabe señalar que, en el marco del contrato vigente y con el inicio de los servicios extraordinarios, se ha identificado la necesidad de incorporar, como obra extraordinaria, la instalación eléctrica para el alumbrado exterior en conjunto con el cierre perimetral del recinto ubicado en Av. Luis Emilio Recabarren N°2477, objeto del contrato original.
- 5.- Que, dicha obra no fue contemplada originalmente en el proyecto, sin embargo, su ejecución permitirá dotar al recinto de una adecuada iluminación perimetral, lo que contribuirá significativamente a mejorar la seguridad y la disuasión frente a eventuales actos delictivos, facilitará la visibilidad y orientación de quienes transiten por el lugar, contribuirá a optimizar las condiciones de vigilancia y de respuesta ante eventuales emergencias, particularmente en resguardo de la comunidad universitaria y, adicionalmente, fortalecerá la imagen institucional y estética del entorno universitario.
- 6.- Que, conforme a lo anterior y considerando que esta obra extraordinaria no fue prevista inicialmente, se hace indispensable recurrir a la cláusula de "Modificación del Contrato", específicamente en lo relativo a la modificación de obras previstas, ejecución de obras nuevas y uso de materiales no contemplados, con el objeto de formalizar e incorporar este nuevo requerimiento dentro del marco contractual vigente.
- 7.- Que, según lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato original, las partes pueden modificar de mutuo acuerdo las condiciones contractuales, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y en caso de que dicha modificación implique el aumento del monto del contrato, dicho monto no podrá ser superior al 30% del monto originalmente pactado.

8.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando la necesidad de ejecutar una obra extraordinaria consistente en la instalación eléctrica para el alumbrado exterior junto al cierre perimetral del recinto, las partes acuerdan modificar el contrato vigente, incorporando dicha obra por un monto total de \$17.291.740 (diecisiete millones doscientos noventa y un mil setecientos cuarenta pesos), IVA incluido, lo que representa un 11,5% del valor total del contrato original. Para la correcta ejecución de esta obra adicional, se estima necesario un plazo de 21 días corridos.

9.- Que, en virtud de lo establecido en el numeral ocho de las Bases de Licitación, manteniendo la misma fecha de vencimiento y glosa que se determinó para la garantía principal sobre "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", el proveedor aumentó el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en proporción al aumento del precio establecido en el presente addendum. En razón de ello el proveedor presentó una garantía adicional por un monto de \$864.587- (ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos), en los mismos términos estipulados.

10.- Para todos los efectos legales, el presente instrumento se entiende formar parte del contrato original celebrado entre las partes con fecha 14 de abril de 2025 y aprobado por Resolución Exenta DGS N° 0.48/2025, de fecha 05 de mayo del mismo año, el que registrá de manera íntegra en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento.

11.- Que, en respuesta al Oficio T/CONTRAL N°590/2025, y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6 de las Bases Administrativas de la licitación ID 5358-15-LQ24, se redujo a Escritura Pública el Addendum del Contrato de Suministro de Obras suscrito entre la Universidad de Tarapacá y la Empresa Constructora Tarapacá, bajo el Repertorio N°2.280-2025 de fecha 22 de septiembre 2025.

RESUELVO:

1.- **"APRÚEBESE el ADDENDUM DEL CONTRATO SUMINISTROS DE OBRAS"** ID 5358-15-LQ24, de fecha 07 de agosto 2025 contenido en documento anexo compuesto de cuatro páginas, las cuales, rubricadas por la Secretaría de la Universidad de Tarapacá, se entiende que forma parte integrante del presente acto administrativo.

2.- **PUBLÍQUESE**, en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, sobre acceso a la información pública.



Firmado digitalmente el 23-09-2025 13:04:27

YASNA GODOY HENRIQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE SEDE IQUIQUE



Firmado digitalmente el 23-09-2025 17:51:17

ÁLVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO



Firmado digitalmente el 30-09-2025 13:30:53

PAULINA ORTUÑO FARIÑA
CONTRALORA (S)



Firmado digitalmente el 23-09-2025 09:39:46

CATALINA CORTEZ SOTO
ABOGADA DIRECCION GENERAL DE SEDE
IQUIQUE

YGH/ÁPQ/cvm

Documento Folio N° **20250033700059**, Código Verificador
La validez de este documento se puede comprobar ingresando a **validador.uta.cl**
Puede validar directamente escaneando el código QR o haciendo click

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'MODIFICACION CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 22-09-2025 bajo el Repertorio 2280.

A circular notary seal for Heidi Patricia Cavieres Araya, Notaria Pública, 2ª Notaría de Iquique. The seal is green and white. A blue handwritten signature is written over the seal.

HEIDI PATRICIA CAVIERES ARAYA
Notario Titular

Firmado electrónicamente por HEIDI PATRICIA CAVIERES ARAYA, Notario Titular de la Notaría Heidi Cavieres Araya de Iquique, a las 16:46 horas del día de hoy.

Iquique, 22 de septiembre de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ADDENDUM

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS”

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA TARAPACÁ S.A.

Repertorio N° 2.280-2025.-

AAB20116_2025.doc*****

EN IQUIQUE, REPÚBLICA DE CHILE, a **veintidós** días del mes de **septiembre** del año **dos mil veinticinco**, ante mí, **HEIDI PATRICIA CAVIERES ARAYA**, abogada, Notaria Público de la Segunda Notaría de la Comuna de Iquique, con Oficio en calle Serrano número ciento noventa y uno, comparece: Don **CARLOS JOSE FLORES REIGADAS** [redacted] empresario, [redacted] cédula de identidad y rol único tributario número [redacted]

[redacted] en representación, según se acreditará, **EMPRESA CONSTRUCTORA TARAPACÁ S.A.** sociedad giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta guion k, ambos con domicilios para estos efectos en Calle Genaro Gallo Número dos mil ochocientos treinta y cinco, ciudad y comuna de Iquique, en adelante “Proveedor” o el “Adjudicatario”, por una parte; y por la otra, doña **YASNA YANIRETZ GODOY HENRÍQUEZ**, [redacted] abogada, cédula de identidad y rol único tributario número [redacted]

[redacted] en representación según se acreditará, de la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, rol único tributario número setenta millones setecientos



1 setenta mil ochocientos guion K, ambos domiciliados para estos efectos en
2 calle Avenida La Tirana número cuatro mil ochocientos dos, comuna y
3 ciudad de Iquique, en adelante "el adjudicado" o "la Universidad"
4 indistintamente; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan
5 su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** Que,
6 mediante Resolución Exenta DGS Número trece slash dos mil veinticinco
7 de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco se aprobó la
8 Adjudicación del proceso de Licitación Pública denominada,
9 "Construcción Reja Perimetral Sede Esmeralda UTA Iquique", ID cinco
10 mil trescientos cincuenta y ocho guion quince LQveinticuatro para
11 contratar los servicios para la Construcción de una reja perimetral, para la
12 propiedad Universitaria ubicada en Avenida Luis Emilio Recabarren dos
13 mil cuatrocientos setenta y siete, Iquique, en virtud a las "Bases
14 Administrativas Especiales", Anexo de "Especificaciones Técnicas" y
15 demás documentos adjuntos. SC dos cero dos cuatro cero nueve cero dos
16 seis dos, con toma de razón de Contraloría Interna de fecha diecinueve de
17 marzo dos mil veinticinco. En virtud de ello, con fecha catorce de abril de
18 dos mil veinticinco se suscribió el respectivo contrato, aprobado por
19 Resolución Exenta DGS Número cuarenta y ocho slash dos mil
20 veinticinco, con fecha cinco de mayo dos mil veinticinco y la toma de
21 razón de la Contraloría Universitaria, de fecha nueve de mayo del mismo
22 año, adelante denominado "contrato original". **SEGUNDO:** En la parte
23 resolutive del contrato y conforme a las bases administrativas y técnica de
24 Licitación, se estableció como monto del contrato un valor de ciento
25 cincuenta millones doscientos noventa y dos mil novecientos treinta y un
26 pesos IVA incluido, con un periodo de vigencia de setenta y cinco días
27 corridos. **TERCERO:** Que, en el marco del contrato vigente y con el
28 inicio de los servicios extraordinarios, se ha identificado la necesidad de
29 incorporar, como obra extraordinaria, la instalación eléctrica para el
30 alumbrado exterior en conjunto con el cierre perimetral del recinto



1 ubicado en Av. Luis Emilio Recabarren Número dos mil cuatrocientos
2 setenta y siete, objeto del contrato original. Dicha obra no fue
3 contemplada originalmente en el proyecto, sin embargo, su ejecución
4 permitirá dotar al recinto de una adecuada iluminación perimetral, lo que
5 contribuirá significativamente a mejorar la seguridad y la disuasión frente
6 a eventuales actos delictivos, facilitará la visibilidad y orientación de
7 quienes transiten por el lugar, Contribuirá a optimizar las condiciones de
8 vigilancia y de respuesta ante eventuales emergencias, particularmente en
9 resguardo de la comunidad universitaria y, adicionalmente, fortalecerá la
10 imagen institucional y estética del entorno universitario. Para la correcta
11 ejecución de esta obra adicional, se estima necesario un plazo de veintiún
12 días corridos, contados a partir del plazo originalmente convenido,
13 conforme a lo señalado en la Orden de Compra N° cinco mil trescientos
14 cincuenta y ocho guion ochenta y seis SEveinticinco. Cabe destacar que la
15 incorporación de estos trabajos resulta esencial para el cumplimiento
16 integral y exitoso del servicio contratado. En razón de lo anterior, y
17 considerando que esta obra extraordinaria no fue prevista inicialmente, se
18 hace indispensable recurrir a la cláusula de “Modificación del Contrato”,
19 específicamente en lo relativo a la modificación de obras previstas,
20 ejecución de obras nuevas y uso de materiales no contemplados, con el
21 objeto de formalizar e incorporar este nuevo requerimiento dentro del
22 marco contractual vigente. **CUARTO** Que, según lo dispuesto en la
23 cláusula cuarta del contrato original, las partes pueden modificar de mutuo
24 acuerdo las condiciones contractuales, siempre y cuando no se afecten los
25 principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y
26 en caso de que dicha modificación implique el aumento del monto del
27 contrato, dicho monto no podrá ser superior al treinta por ciento del monto
28 originalmente pactado. **QUINTO:** En virtud de lo anteriormente
29 expuesto, y considerando la necesidad de ejecutar una obra extraordinaria
30 consistente en la instalación eléctrica para el alumbrado exterior junto al



1 cierre perimetral del recinto, las partes acuerdan modificar el contrato
2 vigente, incorporando dicha obra por un monto total de diecisiete millones
3 doscientos noventa y un mil setecientos cuarenta pesos, IVA incluido, lo
4 que representa un once coma cinco por ciento del valor total del contrato
5 original. **SEXTO:** Asimismo, en virtud de lo establecido en el numeral
6 ocho de las Bases de Licitación, manteniendo la misma fecha de
7 vencimiento y glosa que se determinó para la garantía principal sobre
8 “Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato”, por el presente acto, las
9 partes acuerdan que el proveedor deberá aumentar el valor de la garantía
10 de fiel cumplimiento de contrato, en proporción al aumento del precio
11 establecido en el presente addendum. En razón de ello el proveedor deberá
12 presentar una garantía adicional por un monto de ochocientos sesenta y
13 cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos, en los mismos términos
14 estipulados. **SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales, el presente
15 instrumento se entiende formar parte del contrato original celebrado entre
16 las partes con fecha catorce de abril de dos mil veinticinco y aprobado por
17 Resolución Exenta DGS Número cuarenta y ocho slash dos mil
18 veinticinco, de fecha cinco de mayo del mismo año, el que regirá de
19 manera íntegra en todo aquello que no ha sido modificado por el presente
20 documento. **OCTAVO:** Las partes firman el presente Addendum de
21 Contrato de **ADDENDUM DEL CONTRATO “CONSTRUCCIÓN**
22 **REJA PERIMETRAL SEDE ESMERALDA UTA IQUIQUE”, ID**
23 **cinco mil trescientos cincuenta y ocho guion quince guion**
24 **LQveinticuatro**, en señal de aceptación y conformidad, quedando una
25 copia en poder de cada parte. **PERSONERÍAS:** **B)** La personería de
26 doña **YASNA YANIRETZ GODOY HENRÍQUEZ**, para representar a
27 la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, emana del Decreto TRA Número
28 trescientos treinta y cinco slash ciento trece slash dos mil diecinueve, de
29 fecha veinte de marzo del año dos mil diecinueve, de la Universidad de
30 Tarapacá. La personería de don **CARLOS JOSE FLORES REIGADAS**



1 para actuar a nombre de **EMPRESA CONSTRUCTORA TARAPACÁ**
2 **S.A.**, consta en Escritura pública de fecha uno de febrero dos mil
3 diecinueve, bajo el repertorio Número doscientos ochenta y dos suscrita
4 ante notario público de Iquique, doña María Antonieta Niño de Zepeda
5 Parra e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique a fojas
6 doscientos número ciento veintidós. Escritura confeccionada conforme a
7 minuta redactada por la Abogada Catalina Francheska Cortez Soto, en su
8 calidad de Asesora Jurídica de la Dirección General de Sede. Así lo
9 otorgan y en constancia de estar de acuerdo en todo el contenido del
10 presente instrumento público, previa lectura firman los comparecientes en
11 señal de conformidad, en conjunto con el Notario Público que autoriza. -
12 Se dan copias.- Doy Fe



13
14
15
16
17 **CARLOS JOSE FLORES REIGADAS**

18 Por **EMPRESA CONSTRUCTORA TARAPACÁ S.A**

19 ZJT: [REDACTED]

20
21
22
23 **YASNA YANIRETZ GODOY HENRÍQUEZ**

24 Por **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

25 RUT: [REDACTED]



INUTILIZADA

